

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** 110014003057 **2022** 01129-00

Incorpórese a las diligencias la comunicación proveniente de EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C., como organismo de tránsito adjudicatario del Municipio de Funza, Cundinamarca.

Conforme lo dispuesto en auto del dieciséis (16) de agosto del presente año, teniendo en cuenta que se allega a las diligencias el certificado de tradición del automotor de placa JTX 807 de donde se establece que la entidad solicitante de este trámite GM FINANCIAL DE COLOMBIA S. A., hizo efectiva la ejecución de la garantía en los términos del artículo 2.2.2.4.2.72. del Decreto 1835 de 2015, pues el automotor figura como de su propiedad desde el 17 de abril del presente año y como la finalidad del trámite aquí iniciado era hacer efectiva la garantía mobiliaria a favor del acreedor garantizado y por ende obtener la tenencia del bien ante la no entrega voluntaria de la deudora garantizada (garantía mobiliaria que es oponible a cualquier tenedor o poseedor del vehículo), con independencia de las investigaciones que por la retención irregular del automotor se estén adelantado, como este vehículo se encuentra a disposición de este despacho, se ordena su entrega a la entidad GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A. Líbrese el oficio correspondiente al Parquadero La Principal SAS.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de011d797851be12b5ee93a4c0452662452cb9b9b95bd358425a6fbd88f689f**

Documento generado en 04/11/2023 12:43:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**